

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA ° ESO DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA CURSO 23/24

El departamento de Geografía e Historia implantará este curso 2023-2024 una evaluación competencial como indica la ley vigente. Para llevar a cabo la evaluación de la ESO nos basaremos en el artículo 15 del Real Decreto 217/2022, del 29 de marzo, el cual indica que la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria ha de ser, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje y el artículo 13 del Decreto 102/2023, del 9 de mayo, recogido en el BOJA, basado en lo establecido por el artículo 15 del mencionado Real Decreto:

La evaluación será diferenciada en cada materia o ámbito.

La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de la materia.

Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Podrán ser adoptadas en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

Se evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y la práctica docente.

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación será objetiva, la dedicación, esfuerzo y rendimiento serán valorados y reconocidos.

Para llevar a cabo la evaluación LOMLOE se hará una vinculación entre Descriptores Operativos y Competencias Específicas de la materia, lo que propicia que de la evaluación de estas últimas pueda concluir el grado de adquisición de las Competencias Clave definidas en el Perfil Competencial y el Perfil de Salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos previstos para cada etapa. Esto se conseguirá mediante el trabajo de los Saberes Básicos de la materia, los cuales estarán vinculados a los criterios de evaluación que determinarán el perfil competencial del alumnado.

Los Criterios de evaluación, como se menciona, están relacionados con los saberes, las competencias y marcan el progreso en el grado de adquisición de las competencias específicas y poseen el mismo peso en el proceso de evaluación. La consecución de las Competencias Específicas contribuirá a la consecución del Perfil de Salida. Cada competencia específica contribuirá a más de un perfil de salida y su evaluación positiva garantiza la consecución de las competencias clave. Mediante los criterios de calificación se expresará el resultado de la evaluación para esta materia. Esta se corresponderá con el grado de adquisición de las Competencias Específicas mediante la comprobación del desarrollo de los criterios de evaluación.

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específica. Para ello, se establecerán una serie de rúbricas que permitirán una calificación objetiva basada en los resultados de las situaciones de aprendizaje.

Los criterios y procedimientos de Evaluación y de Promoción están incluidos en la Programación Didáctica del Departamento, así como en el Proyecto Educativo del Centro.

El modelo de rúbrica de evaluación que seguirá el departamento será el siguiente:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Insuficiente (IN)				Suficiente (SU)	Bien (BI)	Notable (NT)		Sobresaliente (SB)	
Suspenso				Aprobado					

Insuficiente: el criterio de evaluación no ha sido alcanzado.

Suficiente: el criterio de evaluación ha sido levemente alcanzado.

Bien: el criterio de evaluación ha sido alcanzado.

Notable: el criterio de calificación ha sido eficazmente alcanzado

Sobresaliente: el criterio de calificación ha sido muy eficazmente alcanzado.

Se trabajarán las materias mediante Situaciones de Aprendizaje, a través de las cuales se llevará a cabo la observación y seguimiento de la evaluación del alumnado, la temporalización de estas S. A, prevista, será la siguiente:

1º ESO.

1º TRIMESTRE	S.A1. ¿ La Tierra, un planeta vivo?
	S.A 2. ¿Es el relieve un factor clave en la vida del planeta Tierra?
	S.A 3. ¿Hay agua para todos y para todo?
	S.A 4. ¿Cómo nos afecta el tiempo y el clima?
2º TRIESTRE	S.A 5. ¿Por qué son tan diferentes los paisajes de la Tierra?
	S.A 6 ¿Cómo es el medio físico de España?
	S.A 7 ¿Cómo evolucionaron nuestros antepasados prehistóricos?
	S.A 8 ¿Cómo se gobernaban Mesopotamia y Egipto?
3º TRIMESTRE	S.A. 9. ¿Crearon los griegos la democracia?
	S.A.10.¿Cómo se convirtió Roma en un gran Imperio?
	S.A.11.¿Qué hemos heredado de la Antigüedad clásica?
	S.A.12.¿Cómo transformaron Hispania los romanos?

ACLARACIONES DE INTERÉS:

La relación de competencias específicas de la materia, criterios de evaluación y saberes básicos se encuentran recogidas en Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas. (Anexo II)

Todos los trabajos que se entreguen al profesorado, deberán respetar unas normas mínimas de presentación y limpieza.

Cualquier trabajo, comentario, actividad o ficha de lectura que se pida, deberá ser entregada dentro del plazo establecido por el profesorado de la materia, quedando automáticamente anulado desde el momento en que no se cumpla esta norma.

Se **considerará aprobada la materia cuando**, una vez examinadas y ponderadas todas las observaciones, evidencias y medidos los criterios de evaluación del curso, el alumno/a tenga una calificación **igual o superior a 5**. Si la calificación es inferior, la evaluación se considerará suspena.

Las faltas de asistencia a las pruebas escritas y/o en la entrega de actividades evaluables deberán estar **suficientemente justificadas** para repetir las (**con justificante médico u oficial**), cuando la profesora estime oportuno.

En Educación Secundaria Obligatoria la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada en cuanto a la consecución de los objetivos de la etapa y el grado de consecución del desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, así como a la superación de las competencias específicas de la materia de Lengua castellana y Literatura. Por tanto, aquel alumnado que **abandone la materia**, independientemente de la altura del calendario escolar en la que se encuentre, **no podrá alcanzar las capacidades generales y no podrá obtener una calificación positiva en la misma.**